



*Presidente:* Sr. INSANALLY  
(Guyana)

*Se abre la sesión a las 10.25 horas.*

**TEMA 127 DEL PROGRAMA** (continuación)

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE  
LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS  
(A/48/414/Add.8)**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* En la carta que figura en el documento A/48/414/Add.8, el Secretario General me informa de que desde la publicación de sus comunicaciones de fechas 21, 24, 27 y 29 de septiembre y 4, 6 y 11 de octubre de 1993, Comoras ha hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo del monto indicado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

*Así queda acordado.*

**TEMA 30 DEL PROGRAMA**

**NECESIDAD DE PONER FIN AL BLOQUEO  
ECONOMICO, COMERCIAL Y FINANCIERO  
IMPUESTO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA CONTRA CUBA**

**a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL  
(A/48/448)**

**b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/48/L.4/REV.1)**

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Esta mañana la Asamblea General examinará el tema 30 del programa, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

El informe del Secretario General se ha distribuido con la signatura A/48/448 y Add.1.

A este respecto, la Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución, publicado con la signatura A/48/L.14/Rev.1.

Tiene la palabra el representante de Cuba para presentar el proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1.

*Sr. REMIREZ DE ESTENOZ (Cuba):* Una vez más, hubiera sido el deseo de Cuba que las razones que dan lugar a este debate y a la consideración de este tema hubieran desaparecido. Pero ese no es el caso. Contra Cuba continúa cometándose hoy una de las injusticias más prolongadas de la historia contemporánea, que merece, sin lugar a dudas, la atención de las Naciones Unidas.

Hace menos de un año, la Asamblea General manifestó por medio de su resolución 47/19 la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero que durante más de 30 años ha impuesto el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba. Al hacerlo, tomó en cuenta el carácter extraterritorial de las leyes y medidas regulatorias que los Estados Unidos han promulgado y aplicado. Consideró que se trata de un acto de agresión — contrario a las normas del derecho internacional y los principios que animan a esta

La presente acta está sujeta a correcciones. Estas deben enviarse incorporadas en un ejemplar de la misma y firmadas por un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de su publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Dichas correcciones serán publicadas en un documento único después de terminado el período de sesiones.

Cuando el resultado de una votación nominal o registrada vaya seguido de un asterisco, véase el anexo al acta.

Organización — por parte de una Potencia económica, militar y tecnológica contra un país pequeño. Valoró el severo impacto de esas acciones contra el pueblo cubano.

Sin embargo, y a pesar de la voluntad expresa de la comunidad internacional, el Gobierno de esa gran Potencia ha procedido a la promulgación, aplicación y reforzamiento de las leyes y medidas del bloqueo rechazadas por la Asamblea General. Los últimos 11 meses han sido testigos de acciones legislativas y regulatorias encubiertas, difamatorias y hasta de presión y chantaje contra terceros como parte del amplio sistema de actos agresivos de los Estados Unidos contra Cuba. La llamada Ley Torricelli, fuertemente repudiada en este foro por las delegaciones que intervinieron en el debate el año pasado y rechazada además por declaraciones oficiales de varios países y agrupaciones de países, mantiene toda su vigencia en el sistema legal de los Estados Unidos, y se aplica ya, conforme con las disposiciones regulatorias para la instrumentación práctica. Es conocido que el 4 de julio del presente año dicho Gobierno instruyó a las agencias federales para que adoptaran todas las medidas que aplican la extraterritorialidad según la llamada Ley Torricelli.

La documentación oficial de la Asamblea General describe la promulgación por parte del Congreso de los Estados Unidos de nuevas medidas legislativas que se dirigen a condicionar la elegibilidad de algún país para recibir asistencia de los Estados Unidos a las relaciones económicas que dicho país mantenga con Cuba, a pesar de su legítimo derecho soberano conforme a las normas internacionales. Dicha extensión de la aplicación extraterritorial del bloqueo se evidencia en las cláusulas adoptadas el pasado día 16 de junio por la Cámara de Representantes para la Ley de Autorización de Ayuda Extranjera de 1993.

Con estos procedimientos, el Gobierno de Washington amplía aún más el carácter extraterritorial de sus medidas económicas contra Cuba, que vulneran la soberanía de terceros países y el derecho a disfrutar de las libertades de comercio y navegación que garantiza el derecho internacional.

La delegación de Cuba ha dado a conocer un número ilustrativo de acciones específicas que, en virtud del bloqueo, han entorpecido importantes gestiones económicas de Cuba con terceros países. La necesaria discreción ha obligado a que no se brinde toda la información disponible. Aun así, la que ha circulado oficial y oficiosamente muestra un expediente sustancioso de acciones de este tipo que violan los reconocidos principios de la soberanía y la libertad de comercio y navegación y transgreden otras normas jurídicas internacionalmente reconocidas.

Además de la naturaleza de esta política y de su carácter extraterritorial, es su impacto sobre la vida de los cubanos lo que debe convocar a un repudio por parte de la comunidad internacional. No es fácil comprender una actitud pasiva cuando se compromete la supervivencia cotidiana y el futuro de millones de personas, sin excluir a niños, cuyo único delito es haber nacido en un país empeñado en ser libre, independiente y dueño de su destino.

El Gobierno de los Estados Unidos ha pretendido ofrecer la imagen de que la llamada Ley Torricelli atenúa el bloqueo y su impacto sobre la población cubana. Ha difundido falsedades sobre sus supuestos atributos en cuanto a facilitar ayuda humanitaria y mitigar otros efectos del bloqueo. Sin embargo, hemos puesto a disposición de las delegaciones suficientes ejemplos del impacto económico y social de dicha Ley, que demuestran lo contrario.

Se han documentado los persistentes intentos de los Estados Unidos para impedir la compra por parte de Cuba de medicamentos deficitarios en el país. Las restricciones que impiden la venta de medicamentos a Cuba por parte de compañías norteamericanas se mantienen. De la misma forma, persiste el impedimento a cualquier compañía, en cualquier parte del mundo, de vender a Cuba medicamentos, equipos o suministro médico alguno que contenga componentes o tecnología de origen estadounidense. Representantes del Gobierno norteamericano reconocieron en junio de este año que el efecto de la aplicación de este instrumento legal ha significado para Cuba un 15% de incremento en el costo de sus relaciones económicas externas.

Resulta paradójico que mientras más fuerte es el rechazo a este bloqueo por parte de gobiernos, hombres, mujeres e instituciones oficiales y no gubernamentales de las más diversas facetas del pensamiento humano, incluso de amplios sectores de la sociedad norteamericana, más persistente es el empeño del Gobierno de los Estados Unidos en mantener, en total aislamiento, una política anacrónica contra mi pueblo.

El propio Secretario General ha indicado en su informe que unas 120 organizaciones no gubernamentales se han dirigido a él reclamando el fin del bloqueo. Dicha lista no incluye decenas de miles de cartas enviadas por personas de todas las latitudes del planeta, con el mismo sentido.

Es natural que provoque rechazo el hecho de que la piedra angular de la política exterior de los Estados Unidos hacia Cuba continúe siendo un bloqueo económico dirigido a provocar sufrimiento a casi 11 millones de seres humanos. No hay pretexto ni argumento posible que pueda justificar

ese crimen ni absolver al responsable. Cabe preguntarse por qué ni siquiera han imperado el sentido común, la iniciativa o el pragmatismo.

Los argumentos con que se ha intentado justificar el bloqueo a lo largo de los años han sido numerosos y cambiantes; algunos, en total desafío a los principios que dieron origen a esta Organización, y muchos, contradictorios entre sí. Cada uno ha sido rechazado o desmentido oportunamente, y ya la comunidad internacional cuenta con suficientes elementos para extraer sus propias conclusiones.

Hace un año, al tratar de defender su posición en esta Asamblea, el Gobierno de los Estados Unidos se basó fundamentalmente en cuatro pretextos.

En primer lugar, alegó que el bloqueo que hoy se impone y refuerza es una respuesta a las nacionalizaciones que hace 33 años llevó a cabo Cuba, al igual que un gran número de países del tercer mundo empeñados en lograr su independencia económica. La verdad es que los Estados Unidos, a diferencia del resto de los países afectados por las nacionalizaciones, se negaron a aceptar, e incluso a negociar, los términos de compensación ofrecidos por el Gobierno cubano desde 1960.

En segundo lugar, adujo que se trata de un asunto que compete a las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba. Nada más alejado de la verdad. Se trata, en todo caso, de la agresión unilateral de los Estados Unidos que afecta las relaciones de Cuba con terceros países, entorpece así el desarrollo natural de las relaciones internacionales, cercena el legítimo derecho de terceros Estados y amenaza la paz y la seguridad de un Estado soberano Miembro de esta Organización.

Se argumentó, en tercer lugar, que el bloqueo se aplica con el objetivo de producir en Cuba reformas políticas y económicas del agrado de los Estados Unidos, como si esta fuera una razón legítima para asfixiar a nuestro pueblo por hambre y miseria. No hay, evidentemente, principio legal ni norma política que justifique ese propósito.

La delegación de los Estados Unidos planteó, finalmente, que los problemas que hoy Cuba enfrenta se deben a razones propias, ajenas al bloqueo. Todas las delegaciones tienen a su disposición suficiente información para argumentar el costo del bloqueo para la economía y la sociedad cubanas. Ya se ha demostrado que ningún aspecto económico o social de nuestra realidad escapa a sus consecuencias. En definitiva, ese es su objetivo declarado.

Además del bloqueo, Cuba enfrenta otros desafíos en su lucha por el desarrollo. La dramática y repentina ruptura de sus tradicionales lazos económicos externos, las

necesarias transformaciones para insertarse en una economía mundial cambiante e inequitativa y el propio subdesarrollo, se suman a las dificultades de mi país. Pero el único de todos estos factores que existe y se ha diseñado por la voluntad de un gobierno, con el objetivo declarado de causar daño, y el único que podría desaparecer con un acto político es el bloqueo económico.

Si hay tanta seguridad por parte de las autoridades norteamericanas de que nuestros problemas son propios e internos, entonces, ¿para qué existe y se refuerza el bloqueo? Cúmplase con la voluntad de la comunidad internacional, elimínese el bloqueo y permítase a Cuba desenvolverse por sí sola, en paz, con las mismas reglas de juego y la misma libertad de acción que los demás Estados.

Cuba ha emprendido, por decisión soberana, amplias y profundas transformaciones que implican una apertura de nuestra economía, en busca de su plena reinserción en el mercado y en las relaciones económicas internacionales. Ese proceso ha preservado y preservará siempre la independencia de nuestro país y los enormes logros sociales que hemos alcanzado después de 1959.

Mi pueblo aspira a realizar esa voluntad sin presión ni chantajes, con el objetivo de garantizar el futuro del país, el cual incluye relaciones normales con todos los Estados sin excepción. La eliminación del principal obstáculo a este proceso tiene, además, esa decisiva importancia.

Esperamos que un nuevo pronunciamiento de las Naciones Unidas en este sentido sirva para animar las conciencias y poner fin a una política injusta, que hoy se aplica contra Cuba, pero que puede ser mañana el instrumento de coerción contra cualquier otro país pequeño y subdesarrollado.

Con ese propósito, hemos presentado un proyecto de resolución que defiende principios reconocidos por casi todos los Estados aquí presentes. Este proyecto está contenido en el documento A/48/L.14/Rev.1, que por este medio nos honramos en presentar y que ha sido debidamente publicado en todos los idiomas oficiales de nuestra Organización. Tenemos la confianza de que será aprobado por esta Asamblea.

No son desconocidas para nadie las peculiaridades bajo las cuales se considera este tema. No es un secreto el nivel de presión al que se somete a gobiernos soberanos para que eviten comprometer su voto con una causa claramente justa.

La decisión sobre la cual se pronunciará hoy esta Asamblea General es fundamental para la esencia misma de las Naciones Unidas, pues atañe a los principios que las sustentan. Y es de importancia vital para la humanidad, pues

trata directamente sobre el derecho a la vida, la independencia y la existencia de una nación.

**Sr. SARDENBERG** (Brasil): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en mi calidad de secretario *pro tempore* de los países iberoamericanos.

Los 21 países iberoamericanos tienen una antigua tradición de respeto a los principios y a las normas del derecho internacional y a la soberanía de los Estados. Estos son los principios que orientan la consideración por los países iberoamericanos del proyecto de resolución presentado bajo el tema 30 del programa. Reciente legislación nacional ha ocasionado serias preocupaciones sobre los elementos extraterritoriales contenidos en ella. Nuestras inquietudes yacen principalmente en las restricciones impuestas a los principios básicos de libertad de comercio y navegación, principios que están incorporados en numerosos instrumentos de derecho internacional.

El Documento Final de la Tercera Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Salvador, Brasil, los días 15 y 16 de julio de 1993, ha sido distribuido como documento A/48/291. En él se refleja el pleno compromiso de los países iberoamericanos son la construcción de una comunidad internacional donde la cooperación prevalezca sobre el enfrentamiento. En el párrafo 68 de dicho documento, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos tomaron nota

“de las resoluciones recientes en foros internacionales, sobre la necesidad de eliminar la aplicación unilateral, por cualquier Estado, con fines políticos, de medidas de carácter económico y comercial, contra otro Estado.” (A/48/291, *anexo*, párr. 68)

Los países iberoamericanos siempre han favorecido la creación de una atmósfera que conduzca a la superación de diferencias. Es nuestra sincera esperanza que las actuales tendencias internacionales hacia el diálogo, la comprensión y la cooperación prevalezcan sobre divergencias de larga data. Para ese fin, un ambiente de respeto mutuo y de cumplimiento pleno de las normas del derecho internacional ciertamente contribuirá al fortalecimiento de la paz y la armonía entre las naciones.

**Sr. TELLO** (México): Las normas que orientan la acción internacional de México y el valor que les otorgamos sólo pueden ser entendidos en el marco de nuestra experiencia histórica como nación. La lucha por la independencia, su consolidación y defensa, han hecho que le otorguemos un significado central a la soberanía.

Hemos sido y somos una nación dedicada a ampliar y profundizar los lazos de amistad y cooperación con todos los pueblos de la Tierra. Estamos convencidos de que el diálogo, la concertación y la solución política negociada son los medios privilegiados del entendimiento. La igualdad jurídica de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención en los asuntos internos y el respeto a los derechos soberanos, son principios básicos de la convivencia internacional que mantienen su plena vigencia.

Los principios del derecho internacional representan también los pilares de la Carta de esta Organización, que surgió de un legítimo deseo colectivo por dar un marco de racionalidad, orden y legalidad a las relaciones internacionales. La normatividad jurídica representa la base que rige la convivencia entre las naciones.

Como a todas las naciones, corresponde únicamente a Cuba y a su pueblo definir sus propios caminos hacia más altos y mejores estadios de desarrollo. Reconocemos los esfuerzos por modernizar métodos de trabajo y estructuras para insertarse en las nuevas tendencias de la economía mundial. Al mismo tiempo, no somos ajenos ni insensibles a las crecientes dificultades que en materia de salud y nutrición enfrenta el pueblo cubano.

Aún en medio de innumerables contradicciones e incertidumbres, un nuevo clima de entendimiento se esfuerza por emerger del fin de la guerra fría. Acuerdos antes inimaginables se sellan ahora con apretones de manos. Este es el camino en el que nos debemos empeñar.

Es el apego al derecho internacional lo único que puede garantizar la coexistencia pacífica entre los países. La observancia de normas multilateralmente aceptadas da certidumbre a las relaciones entre Estados y a la paz y la convivencia, su mejor marco de desarrollo.

Es por estas razones que mi Gobierno votará favorablemente el proyecto de resolución contenido en el documento A/48/L.14/Rev.1.

**Sr. KITTIKHOUN** (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): El 24 de noviembre de 1992 esta augusta Asamblea aprobó la resolución 47/19, sobre la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba. Tras la aprobación de esta resolución, más de 30 países soberanos declararon solemnemente no haber tomado ninguna medida legislativa o reglamentaria del tipo previsto en la resolución mencionada. Como se trataba de una causa legítima, habían grandes esperanzas de que todos los Estados Miembros de nuestra Organización aplicarían esta resolución en su totalidad. Con gran pesar para mi delegación, este bloqueo contra la República de Cuba se ha fortalecido este año.

La República Democrática Popular Lao considera que este bloqueo afectará considerablemente el nivel de vida de la gran mayoría de la población cubana y, sobre todo, no contribuirá en absoluto a los esfuerzos del pueblo de Cuba tendientes a una mayor integración del país dentro de las estructuras económicas internacionales. En lo que respecta a mi país, la República Democrática Popular Lao, habida cuenta de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo previsto en la resolución. A nuestro juicio, tales medidas atentan contra la soberanía de otros Estados, así como contra la libertad de comercio y de navegación.

En esta nueva era, en la que el espíritu de cooperación entre los Estados reina en todas partes, sería sumamente atinado que las dos partes interesadas entablaran negociaciones basadas en los principios de la igualdad y el respeto mutuo a fin de resolver por medios pacíficos sus diferencias, que ya llevan más de tres decenios. Este diálogo, que pedimos vehementemente, se ajusta no sólo a la tendencia mundial actual, sino que respondería igualmente a los deseos de ambos pueblos. En esta nota, la delegación de la República Democrática Popular Lao espera sinceramente que esta cuestión encuentre una solución rápida, justa y honorable, que tome debidamente en cuenta los intereses legítimos de ambos pueblos, así como la necesidad de que haya paz regional y mundial.

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Si no hay objeciones, quisiera proponer que la lista de oradores sobre este tema se cierre ahora.

*Así queda acordado.*

**Sr. Ngo Quang Xuan** (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Ante todo, en nombre de la delegación de Viet Nam, quisiera agradecer al Secretario General el informe que ha presentado, de conformidad con la resolución 47/19, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, relativa al tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”.

Al participar en el debate sobre este tema del programa, la delegación de Viet Nam desea, en primer lugar, reafirmar que la política exterior de Viet Nam se ha regido siempre por los principios fundamentales de las relaciones entre los Estados, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el respeto de la independencia nacional, de la soberanía y de la integridad territorial; el respeto del derecho a la libre determinación, incluido el derecho de escoger su propia vía de desarrollo; la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la

voluntad política de resolver las controversias por la vía de la negociación pacífica; y, en segundo lugar, desea expresar su profunda preocupación por el hecho de que un país imponga su voluntad a otros países. A juicio de nuestra delegación, esta imposición no sólo perjudica las relaciones entre las naciones sino que va en contra del espíritu de la nueva era del mundo en la que el desarrollo, la igualdad, la justicia, la paz y la democracia deben prevalecer.

El fin de la guerra fría, la desaparición del enfrentamiento Este-Oeste y la fuerte tendencia hacia la democratización de las relaciones, dentro de cada Estado y entre ellos, han creado nuevas oportunidades para las esperanzas de vivir en paz, de comprensión mutua y de cooperación entre las naciones.

El nuevo ambiente político internacional ha fortalecido la determinación de solucionar, a través de negociaciones pacíficas, los conflictos militares persistentes y las divergencias y controversias que son legado del pasado. Se ha logrado gran éxito en algunas regiones. A nuestro juicio, se podría aplicar el mismo enfoque a la búsqueda de una solución razonable y justa para la cuestión de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. La reanudación del diálogo entre ambos países podría facilitar la solución de los problemas pendientes de conformidad con los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La delegación de Viet Nam opina que no es sensato que las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos no se hayan normalizado en más de 30 años. Incluso más lamentable es que en la actualidad esas relaciones sean objeto de nuevas restricciones comerciales. Dichas restricciones afectan no sólo los intereses de Cuba sino también los intereses de varios países, como se señala en el informe del Secretario General. Muchos países, de diversas maneras, manifestaron su preocupación por las consecuencias adversas que tiene la Ley sobre la Democracia Cubana de los Estados Unidos para sus intereses comerciales.

En ese espíritu, la comunidad internacional ha hecho repetidos llamamientos al respecto. El Movimiento de los Países no Alineados, del cual Viet Nam forma parte, ha afirmado en múltiples reuniones que no es admisible el uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados ni la aplicación de leyes y medidas que tengan efectos extraterritoriales. La Décima Conferencia en la Cumbre del Movimiento, celebrada en Yakarta en 1992, hizo un llamamiento a los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, e instó a los dos países a que iniciaran negociaciones con miras a solucionar sus controversias.

Para concluir, expreso nuestra firme convicción de que el debate de hoy y el proyecto de resolución presentado por

Cuba a consideración de la Asamblea reflejan los intereses de todos los Estados Miembros de la Organización.

**Sr. WISNUMURTI** (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Es para mí un honor formular esta declaración en nombre de los países no alineados.

Hemos observado con creciente preocupación las diferencias que existen entre Cuba y los Estados Unidos y que han persistido por más de tres decenios. Desde el año pasado, las relaciones se han deteriorado aún más debido a la promulgación de una ley nacional con dimensiones extraterritoriales. Por consiguiente, Cuba enfrenta ahora una crisis económica de proporciones sin precedentes.

Habida cuenta de que la economía cubana se encuentra debilitada por los cambios fundamentales que han conmovido a Europa oriental y por la reducción drástica de la asistencia, esta incesante hostilidad ha exacerbado la tirantez en la región. También agrava la situación la imposición de un embargo sobre el comercio que trata de restringir unilateralmente las relaciones económicas y comerciales en perjuicio de los intereses de muchos Estados Miembros. Las medidas económicas punitivas tienen efectos profundos en las condiciones de vida del pueblo cubano y son un serio impedimento para sus esfuerzos de desarrollo. Nos preocupan las consecuencias potencialmente desastrosas que llevan consigo la presión y el aislamiento continuos.

En el contexto de la interdependencia de las naciones y de la interrelación de los problemas, el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo se ha hecho imperativo. Compartimos la opinión generalizada de que en la era posterior a la guerra fría, ninguna nación debe verse privada de la oportunidad de participar libremente y sin impedimentos en las relaciones económicas, comerciales y financieras entre las naciones. Levantar barreras en ese sentido es incompatible con el deseo de establecer un nuevo orden internacional equitativo que permita alcanzar los objetivos de paz estable, seguridad común y justicia social y económica.

Nos hemos enterado con satisfacción, a través del informe del Secretario General, documento A/48/448 y Add.1, de que muchos Estados Miembros se han abstenido de adoptar leyes o medidas para fortalecer o ampliar ese embargo.

Las relaciones cubano-norteamericanas exigen un enfoque renovado que tenga en cuenta la transformación profunda que ha experimentado el mundo, incluyendo la región latinoamericana, donde hemos presenciado el fin de conflictos, el fortalecimiento de la seguridad y el desarrollo político, económico y social. En ese contexto, revocar la ley aprobada el año pasado facilitaría la reintegración de Cuba

en la vida económica regional e internacional, lo que en última instancia llevaría a la estabilidad de la región. También estaría de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y la soberanía de las naciones. En estos momentos, no podemos olvidar esas normas y preceptos.

Esperamos que un nuevo examen del tema y el amplio apoyo que el proyecto de resolución ha recibido en este período de sesiones estimulen a las partes interesadas a buscar una solución a través del diálogo y de las negociaciones lo que permitirá realizar avances económicos y sociales en una atmósfera de paz y tranquilidad.

**Sr. ELHOUDERI** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): El bloqueo económico y otras medidas coercitivas similares impuestas por algunos Estados contra otros son motivo de tirantez en las relaciones internacionales. También son contrarios a los principios del derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 38/197, 39/210, 40/185, 44/215 y 46/210 de la Asamblea General.

En esas resoluciones la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros que se abstuvieran de amenazar con la imposición o de imponer a los países en desarrollo restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas por ser incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas e infringir compromisos contraídos a nivel multilateral o bilateral.

En el artículo 32 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, se estipula que ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos. A ese respecto, la decimoséptima Reunión Ministerial del Grupo de los 77, celebrada aquí en Nueva York el mes pasado, pidió a los Estados que se abstuvieran de adoptar medidas económicas contra países en desarrollo y de emplear tales medidas para coaccionar a otros Estados.

La resolución 47/19, aprobada por la Asamblea General en su último período de sesiones, se basó en ese consenso global, lo que demuestra claramente el rechazo claro de la comunidad internacional del enfoque de coacción en las relaciones internacionales. La resolución 47/19 refleja claramente la voluntad internacional de que los Estados resuelvan sus controversias de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta y las normas del derecho internacional. La resolución instaba a los Estados donde existían esas leyes y medidas a que dieran los pasos necesarios para eliminarlas o anular su efecto.

La aprobación de la resolución 47/19 dio nueva esperanza de que habría perspectivas de poner fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba. Ha transcurrido casi un año desde que se aprobó la resolución, y no obstante todos los indicios disponibles dan la impresión de que no se han adoptado medidas para dar respuesta a sus disposiciones. Por el contrario, los indicios muestran en forma concluyente que la política de presión, embargo y boicoteo continúa y que hay una renovada determinación no sólo a mantenerla sino también a aplicarla con más vigor. Esto lo puso de relieve el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba en su declaración ante la Asamblea General el 4 de octubre de 1993, cuando indicó que su país estaba enfrentándose aún a más presiones y que en los últimos meses se había presenciado una tendencia a mantener el bloqueo existente y a intensificarlo.

El embargo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba desde hace más de 30 años ha tenido consecuencias terribles para el pueblo cubano. Según se indica en el documento A/48/463, el embargo ha tenido un impacto sumamente negativo en el desarrollo económico y social de Cuba, y en especial en el nivel de vida de la población.

Mi delegación comprende bien las consecuencias de esos embargos, porque en Libia seguimos sufriendo de medidas similares que se nos impusieron desde hace más de una década y que continúan en vigor. Las graves consecuencias de esas medidas se han visto exacerbadas por las sanciones impuestas contra el pueblo libio por la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad, por razones que no guardan proporción con la controversia jurídica entre la Jamahiriya Árabe Libia y otros tres Estados.

El respeto a la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, la promoción del diálogo, la prevención del enfrentamiento y la solución de controversias por medios pacíficos, de conformidad con las normas del derecho internacional y las convenciones internacionales, son principios fundamentales con los que podemos esperar que prevalezca una comunidad internacional basada en la justicia, la igualdad y la equidad. Mi delegación considera que estas tendencias positivas deberían fortalecerse como resultado de los cambios que han ocurrido en las relaciones internacionales y deberían inducir a los países a abstenerse de recurrir a medidas para coaccionar como las que se han utilizado contra Cuba y otros Estados en la consecución de designios políticos. En caso de que los países interesados respondan en forma positiva a este pedido, no sólo estarían ayudando a promover el crecimiento económico mundial sino también a fortalecer la cooperación internacional constructiva e introducir así relaciones amistosas que promoverían la paz, la seguridad,

el fomento de la confianza, la tranquilidad y la cooperación entre todos los pueblos del mundo.

**Sr. NYAKYI** (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítaseme asociar mi delegación a la declaración que formuló hace un momento el representante de Indonesia en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

En mis propias observaciones adicionales quiero comenzar expresando el agradecimiento de mi delegación por el informe del Secretario General (A/48/448 y Add.1), de 28 de septiembre de 1993, que contiene las respuestas de Estados Miembros en relación con la aplicación de la resolución 47/19 de la Asamblea General. El informe es tranquilizador y desalentador al mismo tiempo. Entre las 33 respuestas que se reproducen en el informe no hay ninguna que se refiera al cumplimiento de la problemática ley por la que se impone un embargo injusto contra Cuba y se procura ampliar la aplicación de leyes nacionales estado-unidenses a terceros países. Esto es tranquilizador, y la Asamblea General debería saludar este resultado positivo de los esfuerzos del Secretario General para aplicar la resolución.

Sin embargo, el informe también contiene elementos decepcionantes. No sólo se ha ignorado totalmente el llamamiento a los Estados Miembros para que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas como las impuestas contra Cuba, sino que se han introducido nuevas leyes y medidas. Desde la aprobación de la resolución, el ámbito del embargo se ha ampliado para abarcar los embarques. También se han adoptado a nivel nacional y local otras medidas para fortalecer el embargo. En otras palabras, el embargo se ha ampliado, fortalecido e intensificado en todos los niveles.

El informe también revela que se hacen intentos por ejercer influencia contra países e instituciones internacionales de diversas formas — incluidas la persuasión y la intimidación — para infringir los términos de la resolución 47/19 de la Asamblea General. En breve, al parecer se han hecho esfuerzos de todo tipo para elevar el costo de la cooperación económica y comercial con Cuba a terceros países.

La inclusión en el embargo de medicamentos y suministros médicos y ayuda de carácter humanitaria es particularmente difícil de comprender y reconocer. Si no hay justificación para todo el embargo, ¿qué podemos decir si se incluyen también en la lista artículos de los que estaría exento incluso el régimen más peligroso y recalcitrante contra el que se adoptaran medidas con arreglo al Capítulo VII?

El apoyo generalizado que se dio a la resolución 47/19 de la Asamblea General fue un rechazo firme y manifiesto de la comunidad internacional del embargo contra Cuba y de las presiones que se ejercen contra terceros países para que dejen de cooperar con Cuba. Como lo aclaró mi delegación en su declaración del año pasado sobre este tema del programa, el embargo constituye una violación de las disposiciones del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo párrafo 2 estipula que el objetivo fundamental de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

A la lista de resoluciones de la Asamblea General que violan el embargo, y que mi delegación citó en su declaración del año pasado, se debe agregar ahora la resolución 47/19. Un país debe tener la posibilidad de elegir con cuál establecer relaciones comerciales y con cuál no. Es su derecho, y eso no se discute. Pero ningún país tiene el derecho de impedir a otros que entablen relaciones legales, económicas y comerciales con países que a él no le gusten. De lo contrario se viola el derecho internacional que regula las relaciones entre los Estados.

Como lo destacaron muchas delegaciones en el debate celebrado el año anterior sobre este tema, y muchas lo reiteraron en éste, las negociaciones son la única forma adecuada de solucionar las diferencias entre los Estados Unidos y Cuba. Tenemos entendido que Cuba siempre manifestó su disposición a reunirse con los Estados Unidos para estudiar estas diferencias. A este respecto quiero aprovechar la oportunidad de este debate para hacerme eco del llamamiento formulado a los Estados Unidos en el debate general, entre otras, por las delegaciones de Namibia, Barbados y Guyana. Se le pide que reúna la voluntad política necesaria para iniciar las negociaciones con Cuba o convenir en su celebración. Se necesitó a Noruega para hacer lo que parecía imposible por reunir a palestinos e israelíes en la mesa de negociaciones. Necesitamos una Noruega para reunir en la mesa de negociaciones a los Estados Unidos y a Cuba.

En la época posterior a la guerra fría los Estados Unidos han estado en la vanguardia de la campaña internacional a favor de la solución pacífica de las controversias mediante el diálogo y la negociación. Es nuestro deber ahora, en estas Naciones Unidas, hacer que los Estados Unidos vean la contradicción de su actitud. Mi delegación considera que este debate y el proyecto de resolución que estamos por aprobar, que figura en el documento A/48/L.14/Rev.1 — al que apoyamos plenamente — son el instrumento que nos permitirá hacer que los Estados Unidos reconsideren una política que sólo sirve para separar a

amigos y enemigos, y tomen el único camino adecuado para salir del dilema: el de las negociaciones.

**Sr. PAK** (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Hace un año, y desde esta misma tribuna, discutimos el mismo tema del programa que estamos examinando ahora y aprobamos una resolución en la esperanza de que se resolviera el problema de conformidad con las expectativas de la comunidad internacional. Pero hasta ahora los Estados Unidos no adoptaron las medidas necesarias para aplicar aquella resolución, tal como lo mencionaron varios representantes en sus declaraciones.

La continuación del embargo contra el pueblo cubano crea dificultades económicas enormes y coloca en grandes apremios al desarrollo social y económico del país. La comunidad internacional no puede dejar de lado simplemente las dificultades económicas y las pérdidas materiales provocadas a Cuba, un Estado Miembro de las Naciones Unidas, por el embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos, otro Estado Miembro.

Como es bien sabido, durante los últimos 30 años los Estados Unidos han presionado a Cuba para imponerle su propio sistema político y económico mediante un embargo económico, comercial y financiero. La historia nos demuestra que nadie puede justificar un embargo económico impuesto contra países pequeños por las grandes Potencias, independientemente de su alcance y su modalidad.

La Ley Torricelli, aprobada hace dos años por los Estados Unidos en su intento de fortalecer aún más el embargo económico contra Cuba, tiende a imponer la voluntad de los Estados Unidos a otros países. Su adopción violó flagrantemente la Carta de las Naciones Unidas, que estipula el desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados basadas en el respeto de los principios de igualdad y soberanía y del derecho internacional, que requiere libertad de comercio y navegación.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea considera que las Naciones Unidas debieran prestar la debida atención a esta ley y tomar las medidas necesarias.

Todos los países deben cumplir con los deberes que les imponen la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, respetar el derecho de los Estados Miembros a elegir su propio sistema político y económico, y abstenerse de injerirse en los asuntos internos de otros países. A este respecto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea reitera su apoyo del documento final de la Décima Reunión de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, que exhortó a que se pusiera fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba.



El fin de la guerra fría dio paso a una nueva era en que la humanidad desarrolla la cooperación económica para crear un nuevo mundo libre y pacífico, más allá de diferencias de ideas y de sistemas.

La delegación de la República Popular Democrática de Corea desea formular un llamamiento a los Estados Unidos, miembro de la comunidad internacional, para que ponga fin al embargo económico contra Cuba, impuesto con la finalidad de aislarla políticamente y sofocarla económicamente, y ponga en práctica la resolución 47/19, del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, colocándose a la altura de las tendencias de esta época.

**Sr. RAHMAN** (Malasia) (*interpretación del inglés*): Malasia respalda plenamente la declaración hecha por el representante de Indonesia, quien habló en su carácter de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, en la que se refleja correctamente la posición adoptada por los dirigentes del Movimiento respecto de este tema en la reunión de Yakarta del año pasado.

Tal como se estableció durante el debate sobre este tema que tuvo lugar el año pasado, Malasia cree que es un problema que se solucionará mejor entre los dos países. Al mismo tiempo, Malasia reconoce el derecho de Cuba a apelar a las Naciones Unidas, especialmente en un tema que involucra la extraterritorialidad, que afecta los principios fundamentales del derecho internacional y que contraría una cantidad de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el correr de los años. Malasia cree que el compromiso fundamental de todas las naciones, independientemente de su tamaño o su etapa de desarrollo, consiste en hacer que prevalezca el derecho internacional. Como Miembros de las Naciones Unidas estamos todos obligados a respaldar los principios fundamentales del derecho internacional.

Las aristas agudas del enfrentamiento protagonizado por los dos bloques opuestos ideológicamente han dado paso, con el fin de la guerra fría, a un diálogo y una cooperación cada vez mayores en la conducción de las relaciones entre los Estados y en la diplomacia multilateral. Esto resulta evidente en el seno de la propia Asamblea, donde cada vez son más las resoluciones que se aprueban por consenso. Antiguos problemas que parecían insolubles han experimentado cambios espectaculares, suscitando esperanzas de paz, estabilidad y desarrollo. Todo ello ha impulsado en forma creciente las relaciones internacionales hacia la cooperación, alejándolas del enfrentamiento.

Malasia votará en favor del proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1 que consideramos, en aras de la defensa de los principios del derecho internacional y la promoción de

relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones durante este importante período de cambio en los asuntos mundiales.

Abrigamos la sincera esperanza de que la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General lleve a acontecimientos que influyan de manera positiva en esta cuestión y produzcan beneficios importantes para la región en su conjunto.

**Sr. PONCE** (Ecuador): Mi delegación comparte y respalda los planteamientos presentados por el Embajador Sardenberg, del Brasil, a nombre del Grupo iberoamericano, sobre el tema del programa que hoy tratamos.

Mi país basa su política internacional en la promoción del estricto respeto del derecho internacional, y es celoso defensor de los principios que lo conforman, los que sustentan la relación de amistad y progreso de los pueblos. Por ello, en esta ocasión, reafirma su respaldo al no empleo de medidas coactivas entre Estados y su criterio favorable al proyecto de resolución que se nos ha presentado.

Por otro lado, el Ecuador desea dejar constancia expresa de su apoyo al principio fundamental de la promoción y observancia de los derechos humanos establecidos en la Carta de esta Organización, así como al compromiso regional de afirmación de la democracia. Formulamos votos porque este sistema de gobierno tenga pronto aplicación generalizada en el continente.

**Sr. MUBENGEWI** (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Zimbabwe quiere adherir plenamente a la declaración formulada por el Representante Permanente de Indonesia, en su carácter de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados.

El fin de la guerra fría trajo consigo la conclusión del enfrentamiento ideológico que había caracterizado a los conflictos en todo el mundo. Hemos presenciado la disminución consiguiente de la tirantez en el África meridional, el Oriente Medio y en otras partes del mundo, donde los actuales esfuerzos tendientes a la solución de las controversias por medios pacíficos eran prácticamente impensables hace unos pocos años.

Como la relación actual entre Cuba y los Estados Unidos tiene su origen en el enfrentamiento de la guerra fría, la comunidad internacional esperaba que la conclusión de la guerra fría tuviera una influencia más positiva en esa relación.

Las medidas económicas universales contra cualquier Estado sólo pueden imponerse mediante una acción internacional colectiva de cumplimiento forzoso dispuesta

por las Naciones Unidas. En ausencia de una medida coactiva de esa índole, todos los países deben estar en condiciones de llevar a cabo libremente sus transacciones económicas, comerciales y financieras.

Aparte de estas importantes normas del derecho internacional, Zimbabwe se siente especialmente preocupado por el efecto devastador que el embargo económico contra Cuba está produciendo en la situación humanitaria de ese país. Como ocurre siempre en tales situaciones, las principales víctimas son los grupos más vulnerables, como niños, mujeres y ancianos.

Tenemos la esperanza de que en el nuevo ambiente posterior a la guerra fría, donde el enfrentamiento cede cada vez más el paso al diálogo, se encuentre pronto alguna forma de resolver la cuestión actual mediante la negociación y el diálogo.

**Sr. ABOLHASSANI** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): En la actualidad, las relaciones y la interdependencia entre los Estados están vinculadas no sólo por obligaciones libremente aceptadas sino también por los principios generalmente aceptados del derecho internacional. Los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados son principios fundamentales del derecho internacional que constituyen las piedras angulares de las relaciones internacionales contemporáneas. Numerosos instrumentos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, han puesto énfasis en el respeto de esos principios.

La continuación del embargo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, que ha infligido enormes pérdidas materiales y daño económico al pueblo y Gobierno cubanos, está reñida con los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional. Nosotros observamos que, lamentablemente, desde la aprobación de la resolución 47/19 de la Asamblea General, se han promulgado y puesto en práctica nuevas medidas encaminadas a fortalecer y ampliar el embargo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Hace sólo unas semanas, este foro aprobó por unanimidad una segunda resolución sobre el informe del Secretario General titulado “Un Programa de paz”, en el cual la Asamblea General:

“*Recuerda* que cada Estado tiene el derecho de elegir y desarrollar libremente su régimen político,

social, económico y cultural.” (*resolución 47/120 B, sección V, párr. 3*)

Mi delegación, si bien reafirma este legítimo derecho de todos los pueblos, exhorta una vez más a todos los Estados a que acaten sus obligaciones en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas y, en un plano más general, del derecho internacional. Corresponde a las Naciones Unidas, como la mayor Organización mundial, hacer todo lo posible para poner fin al embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, de conformidad con la Carta y sus resoluciones, a fin de fomentar el imperio del derecho en las relaciones internacionales.

Finalmente, hay que recordar que la solución pacífica de los conflictos internacionales ha sido recalcada siempre desde la creación de las Naciones Unidas. Al satisfacer estas expectativas, todos los países deben abstenerse de tomar medidas que infrinjan de alguna manera las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Conocedora de las dificultades por las que atraviesa Cuba como resultado del embargo, mi delegación, en esta coyuntura, quisiera expresar su apoyo a cualquier medida que tome la Asamblea General con relación al tema que examinamos. La comunidad internacional no puede permanecer silenciosa en situaciones en las que un Estado trata de socavar la estabilidad económica o política de otro Estado o imponerle estructuras políticas o económicas específicas. En verdad, la paz y la seguridad internacionales no pueden lograrse otorgando legitimidad a la noción de que la fuerza es el derecho.

**EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Vamos a considerar el proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1. Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto antes de la votación, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a diez minutos y las delegaciones deben pronunciarlas desde sus asientos.

**Sr. NOTERDAEME** (Bélgica) (*interpretación del francés*): La oposición de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales no necesita ser demostrada. Siempre hemos rechazado las medidas de los Estados Unidos de América tendientes a involucrar a otros Estados en la aplicación de medidas comerciales pertinentes a la política extranjera o de seguridad de los Estados Unidos exclusivamente. Por lo tanto, nos oponemos a las iniciativas legislativas de los Estados Unidos, incluida la *Cuban Democracy Act*, que tienen como objetivo fortalecer el embargo comercial contra Cuba por medio de la aplicación extraterritorial de leyes

norteamericanas. Consideramos, en efecto, que tales iniciativas violan los principios generales del derecho internacional y la soberanía de los Estados independientes.

Si bien somos partidarios firmes de una transición pacífica hacia la democracia en Cuba, no podemos aceptar que los Estados Unidos socaven unilateralmente nuestras relaciones económicas y comerciales con cualquier país que sea. La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran que el embargo de los Estados Unidos contra Cuba debería ser, en primer término y ante todo, un problema bilateral entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de Cuba. La Comunidad Europea y sus Estados miembros tendrán esas preocupaciones en mente al pronunciarse sobre el proyecto de resolución que se nos ha presentado.

**Sr. STRAUSS** (Canadá) (*interpretación del inglés*): Apoyamos la resolución 47/19 el año pasado, porque se centraba sólo en los aspectos extraterritoriales del embargo de los Estados Unidos y, por lo tanto, incluía principios jurídicos que el Canadá cree deben ser respetados.

Sin embargo, aunque el proyecto de resolución que dentro de poco vamos a votar trata otra vez de estos principios, hay elementos adicionales que objetan el embargo principal de los Estados Unidos contra Cuba, algo que el Canadá nunca ha comentado. Por esa razón, el Canadá se abstendrá. Nuestra abstención no significa que sea menor nuestra oposición a los intentos inapropiados de establecer una jurisdicción extraterritorial.

**Sr. VAN DUNEM “MBINDA”** (Angola) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi Gobierno, mi delegación se suma a los oradores previos para hablar sobre el tema que se está examinando, a saber, los tres decenios de embargo de los Estados Unidos contra Cuba.

El fin de la guerra fría constituyó para todos los pueblos una razón para abrigar esperanzas en un ambiente nuevo en las relaciones internacionales, caracterizado por la distensión, la cooperación, el desarrollo y el respeto de los derechos de los pueblos a elegir libremente su propio destino. Esta esperanza se ha visto frustrada continuamente por factores contrarios a las normas de la coexistencia entre los pueblos, tales como la imposición por parte de los Estados Unidos de un embargo económico y financiero contra Cuba. La imposición de este embargo es contrario al derecho internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que recalcan la necesidad de que sus Miembros se abstengan de adoptar medidas que puedan perturbar las relaciones comerciales entre los Estados.

Dentro de este orden de ideas, mi país apoyó, en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea

General, la aprobación de la resolución 47/19 sobre la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que claramente muestra el rechazo de ese embargo por la comunidad internacional. La aprobación de la llamada Ley Torricelli, que tiene por objeto reforzar y ampliar el embargo y hacer que otros países lo pongan en vigor, interfiere no sólo con la soberanía de otros países, sino también con la libertad de comercio y navegación internacionales

Mi Gobierno se enteró, con gran preocupación, de que en 1993 se adoptaron nuevas medidas para reforzar y ampliar el embargo en su carácter extraterritorial. Este embargo, que ha durado más de 30 años, ha causado pérdidas de más de 40.000 millones de dólares, ha tenido consecuencias negativas para el desarrollo socioeconómico de Cuba y ha empeorado cada vez más las condiciones de vida de la población, que se ha visto privada gradualmente de los medios más elementales de subsistencia.

Las repercusiones de este embargo en la vida de la población de Cuba son enormes. El embargo ha obligado a Cuba a buscar socios comerciales en otros lugares y nuevos mercados para sus productos de exportación, y a incurrir en gastos mayores de promoción y ventas, de miles de millones de dólares de los Estados Unidos de América. Otro ejemplo de cómo el aumento de las importaciones ha provocado sufrimientos en Cuba guarda relación con los buques extranjeros y los artículos de deportes dirigidos a Cuba y provenientes de ella. El aumento de los costos del transporte, el flete y los seguros asciende a 6.207 millones de dólares. Según la estimación que nos dieran, como resultado de esta situación caótica, la deuda externa de Cuba se calcula en unos 70.000 millones de dólares. Solamente en la esfera de las comunicaciones, Cuba paga 112 millones de dólares.

Estos son sólo algunos ejemplos de la difícil situación que experimenta la población de Cuba. No hace falta decir que esta situación financiera, en su conjunto, ha tenido graves repercusiones para el desarrollo de la economía cubana, y especialmente para los cubanos y su nivel de vida. No aludiremos a las esferas más importantes de la salud, los medicamentos y los alimentos, el equipo médico y no médico, la transferencia de tecnología y otros recursos y productos esenciales que son escasos debido al embargo.

Con todo el respeto debido a la delegación de Namibia, deseo recordar las palabras del Sr. Ben Gurirab, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Namibia, cuando en su discurso a la Asamblea General durante este período de sesiones dijo que ha llegado el momento de que se resuelva el conflicto que enfrenta a los Estados Unidos y a Cuba y de que se ponga fin al embargo.

Por lo tanto, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que pide el levantamiento del embargo, y espera que, mediante un diálogo franco y abierto basado en el respeto mutuo y en la igualdad soberana, sea posible alcanzar una solución a este largo conflicto entre los dos Estados.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Popular de China.

**Sr. CHEN Jian** (China) (*interpretación del chino*): El fin de la guerra fría ha intensificado aún más las ardientes aspiraciones de paz mundial de los pueblos del mundo y ha aumentado su demanda urgente de que se cree un nuevo orden internacional. Pero, al mismo tiempo, hay episodios repetidos de utilización de la política de la fuerza en las relaciones internacionales. La opresión e intervención económicas contra Cuba es un ejemplo que deploramos.

Siempre hemos pensado que es un derecho soberano de cada país elegir su propio sistema social y el camino del desarrollo, de acuerdo con sus propias condiciones nacionales. Se trata de un derecho que ningún país puede infringir.

Los países del mundo deben tratarse unos a otros sobre la base de la igualdad y el respeto mutuos, y cualquier problema que surja en las relaciones entre Estados debe solucionarse mediante el diálogo y la negociación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. No benefician a nadie los intentos hegemónicos realizados para imponer la propia opinión a los demás, intervenir en asuntos que caen plenamente dentro de la jurisdicción interna de otros países, e incluso ejercer deliberadamente presión e imponer embargos y sanciones económicas contra otros Estados soberanos según la legislación interna de un Estado y, en lugar de ayudar a solucionar el problema correspondiente, complican aún más la cuestión.

La resolución 47/19 de la Asamblea General reiteró principios tales como la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros países, así como la libertad de comercio y navegación internacionales, y exhortó a todos los países a cumplir estos compromisos y obligaciones y a observar estos principios y el derecho internacional. Esto reflejó la aspiración justa de la comunidad internacional.

Al igual que otros Estados Miembros, esperamos que los países que han aplicado leyes y adoptado medidas que van contra estos principios tomen las medidas necesarias para anular o invalidar estas leyes y medidas, y se dediquen en cambio a actividades normales económicas y comerciales entre Estados.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación china votará a favor del proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, España, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Albania, Israel, Paraguay, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chad, Côte d'Ivoire, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 88 votos contra 4 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1 (resolución 48/16).*

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su

voto después de la votación. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

**Sr. LADSOUS** (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se ha pronunciado a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea. Este voto de Francia no debe considerarse en modo alguno como apoyo al régimen político de La Habana. Francia condena las reiteradas violaciones de los derechos humanos en Cuba, donde las autoridades se niegan a avanzar hacia la democracia y el pluralismo pese a que esos valores son admitidos ahora en casi todos los países del continente americano. Debido a sus opciones económicas es responsable en gran medida del profundo deterioro de la situación en el país, que hoy causa gran sufrimiento a su población.

Al igual que sus asociados de los Doce, Francia considera que Cuba debe iniciar cuanto antes una transición pacífica hacia la democracia para que el pueblo cubano pueda elegir soberanamente a sus gobernantes. No obstante, el voto de Francia se ve motivado por su voluntad de que todos respeten los principios generales del derecho internacional, la libertad de comercio internacional y navegación y la soberanía de los Estados. Al aplicar legislación nacional en forma extraterritorial, los Estados Unidos de América violan esos principios. No cabe justificar en absoluto el hecho de que la comunidad internacional sufra las consecuencias de decisiones unilaterales de los Estados Unidos relativas a las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos.

**Sr. OSVALD** (Suecia) (*interpretación del inglés*): Suecia votó a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar. La decisión de hacerlo se vio motivada por la posición del Gobierno sueco respecto del caso específico de legislación que aplica sanciones comerciales contra Cuba. El Gobierno sueco opina que este tipo de legislación con efectos extraterritoriales no se conforma con los principios fundamentales del derecho internacional.

Nuestro voto a favor de esta resolución no debe interpretarse como una condonación de la situación de derechos humanos en Cuba, pero no estamos convencidos de que una política de embargo contra Cuba pueda llevar al logro de mejoras en esa situación. Suecia continúa sumamente preocupada ante las violaciones sistemáticas de ciertos derechos humanos fundamentales por el Gobierno de Cuba. Instamos firmemente a su Gobierno a que respete sus compromisos internacionales al respecto y coopere con el Relator Especial designado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Suecia está dispuesta a volver a abordar esta cuestión con arreglo al tema correspondiente del programa.

**Sr. MARRERO** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos no pudieron votar a favor del proyecto de resolución presentado con arreglo al tema 30 del programa. Lo que más desearían los Estados Unidos es ver las puertas de Cuba abiertas plenamente a la libertad política y económica, las puertas de sus prisiones abiertas para liberar a los disidentes políticos y que todos los ciudadanos cubanos sean libres de expresar sus ideas sin temor a represalias. Esa es nuestra esperanza y nuestro objetivo, así como el objetivo de nuestro embargo. Nuestra política de embargo no ha cambiado en más de 30 años debido a que tampoco ha cambiado la represión en Cuba. En razón de que no ha cambiado el régimen represor de Cuba, los Estados Unidos debieron oponerse a este proyecto de resolución.

El año pasado el régimen de Castro citó su victoria ante esta Asamblea como un triunfo de la revolución. Es probable que los miembros que votaron a favor del proyecto de resolución cubana no tuvieron la intención de que sus votos se distorsionaran e interpretaran como apoyo a una dictadura represora, pero así fue exactamente como lo presentó el régimen. Lamentablemente, Cuba puede utilizar su victoria como excusa para evitar que el régimen avance hacia la democracia.

Mantenemos nuestro embargo económico amplio contra Cuba para continuar ejerciendo presión sobre el régimen a fin de que restaure la libertad y la democracia. Si hemos de modificar ahora nuestra política, ¿que haremos luego? ¿Podríamos esperar los cambios respectivos en el panorama político de Cuba? El régimen de Castro ha dicho frecuentemente que no tiene intención de cambiar y que esa es la voluntad del pueblo cubano. Pero, ¿cómo puede conocerse la voluntad del pueblo en un país donde no se permite la libertad de palabra, donde los disidentes y otros “contrarrevolucionarios” están en la cárcel y donde no hay elecciones ni prensa libres?

Los Estados Unidos mantienen el embargo porque consideran que tienen el derecho político y económico de excluir como socios comerciales a quienes violan los derechos humanos fundamentales y demuestran poco respeto por la dignidad humana y el valor del individuo.

Nuestros ciudadanos se oponen a la represión. Nuestra nación está integrada por muchos inmigrantes que huyeron de los países en los que nacieron en búsqueda de libertad y democracia. Esos ciudadanos son la piedra angular de nuestro país; le dan diversidad y fortaleza. Tenemos el deber de defender los principios que condujeron a esas personas a nuestras costas.

Muchos de nuestros ciudadanos aún tienen familiares en Cuba. Nos enteramos a través de ellos de las condiciones

deplorables resultado de las políticas de insolvencia de su Gobierno. Estas son las personas a quienes queremos ayudar. Mantenemos la presión sobre el Gobierno para que algún día puedan ser libres. Al mismo tiempo, alentamos a nuestros ciudadanos a que los asistan mediante donaciones humanitarias autorizadas y envíos de alimentos, medicamentos y otros productos necesarios. Alentamos a nuestro pueblo a comunicarse con el pueblo de Cuba y, teniendo en cuenta ese objetivo, tratamos de mejorar las telecomunicaciones con la isla.

Por estas razones, los Estados Unidos no pudieron votar a favor de la resolución.

**Sr. FUKUSHIMA** (Japón) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para dejar constancia de la posición del Japón, que se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/48/L.14/Rev.1. Como indicó el año pasado, el Japón tiene algunas dudas acerca de si un debate en la Asamblea General de las Naciones Unidas puede ser realmente propicio para resolver en forma constructiva la cuestión del embargo de los Estados Unidos contra Cuba. Esta cuestión es de naturaleza muy compleja y el Japón se pregunta si la resolución que se acaba de aprobar puede realmente abordar en forma adecuada tal complejidad. De no ser así, la cuestión permanecerá irresuelta hasta que se halle un mejor modo de llegar a una solución adecuada.

**Sr. RICARDES** (Argentina): Mi delegación desea señalar que se ha abstenido de votar la resolución contenida en el documento A/48/L.14/Rev.1 en razón de que, si bien comparte los principios contenidos en el proyecto de resolución, no está de acuerdo en que en su título se haga mención a un Estado Miembro en particular y en que las medidas adoptadas unilateralmente puedan ser calificadas como constituyentes de un bloque.

Mi delegación reitera, en cambio, su posición de principio y en este sentido desea recordar que, sobre el tema que nos ocupa, comparte lo expresado en el párrafo 68 del Documento Final de la Tercera Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Salvador, Brasil, los días 15 y 16 de julio de este año, que dice:

“Tomamos nota de las resoluciones recientes en foros internacionales, sobre la necesidad de eliminar la aplicación unilateral, por cualquier Estado, con fines políticos, de medidas de carácter económico y comercial, contra otro Estado.” (A/48/291, *anexo*, párr. 68)

**Sr. KEATING** (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelanda ha votado a favor de esta resolución pero hemos adoptado esa posición con algunas reservas.

No nos atraen las modificaciones que se han hecho al texto del año pasado. Hemos apoyado la resolución porque consideramos que hay un principio subyacente importante en juego, con consecuencias directas para los intereses económicos y comerciales. En especial, pensamos que todos los países deben poder proseguir su intercambio y transacciones comerciales habituales libres del alcance extraterritorial de legislación impuesta en forma unilateral por terceros países.

Sin embargo, cabe recalcar que nuestro voto no debe interpretarse en modo alguno como apoyo a las políticas y prácticas de Cuba. Nuestra decisión de votar a favor de esta resolución se debe solamente a nuestra preocupación por el principio que está en juego.

**Sr. MATIN** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán ha votado a favor de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General. Sin embargo, tenemos reservas respecto del sexto párrafo del preámbulo. Si se hubiese sometido a votación separadamente, nos habríamos abstenido respecto de ese párrafo.

**Sr. SANDOVAL** (Paraguay): Por expresas instrucciones recibidas de mi capital, mi delegación ha votado contra el proyecto de resolución. El Paraguay se mantiene fiel a sus principios internacionales y en esta oportunidad desea dejar constancia de su total apoyo humanitario al pueblo de la hermana nación de Cuba. Asimismo, manifiesta su absoluta solidaridad con los niños, mujeres, ancianos y el pueblo cubano todo, que sufre los efectos de su lamentable situación actual.

**Sr. HUSLID** (Noruega) (*interpretación del inglés*): Noruega comparte en gran medida los mismos objetivos de los Estados Unidos para progresar en lo que se refiere a Cuba. Sin embargo, creemos que esos objetivos deben conseguirse por otros medios. El Gobierno noruego distingue como cuestión de principio entre las sanciones autorizadas por la comunidad internacional y las sanciones adoptadas por Estados a título individual. Solamente las sanciones promulgadas debidamente por la comunidad internacional por medio de las decisiones de las Naciones Unidas son plenamente legítimas y tienen el derecho a ser respaldadas por la comunidad internacional. Por su parte, Noruega ha estado tradicionalmente en desacuerdo con la aplicación de la jurisdicción nacional fuera del territorio de Estados individuales.

Al mismo tiempo, el Gobierno noruego deplora energicamente las violaciones de los derechos humanos y la falta de derechos democráticos que continúan caracterizando la situación en Cuba. No obstante, la experiencia que hemos obtenido en Europa nos indica que no sería conveniente aislar a Cuba. Más bien hay que hacer hincapié en hacer

participar a Cuba en una mayor cooperación, con el objeto de lograr cambios en la situación interna que puedan contribuir al respeto por los derechos humanos y los procesos democráticos.

Al votar a favor del proyecto de resolución, nuestra intención ha sido procurar el cambio por medio de contactos. Esto no debe interpretarse como apoyo a las políticas que el Gobierno de Cuba ha seguido hasta la fecha.

**Sr. CASSAR** (Malta) (*interpretación del inglés*): Malta se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/48/L.14/Rev.1. Mi país espera sinceramente que se halle una solución a esta cuestión en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y por medio del proceso de arreglo contemplado en ese documento.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 30 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **TEMA 170 DEL PROGRAMA** (*continuación*)

#### **LA SITUACION EN BURUNDI (A/48/L.16)**

**Sr. NYAKYI** (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Tanzania celebra la inclusión del tema “La situación en Burundi” en el programa de la Asamblea General por dos motivos.

Primero, como Estado vecino, mi país tiene un interés directo sobre lo que ocurre en Burundi, así como Burundi tiene un interés directo sobre lo que ocurre en Tanzania. Un golpe de Estado en Burundi conduce inevitablemente al éxodo de refugiados a través de nuestra frontera común, de aproximadamente 400 kilómetros de extensión.

Segundo, el golpe que tuvo lugar en Burundi el 21 de octubre de 1993 se aleja tanto del proceso democrático que se está desarrollando en todo el continente, que Africa debe utilizar todas las oportunidades posibles para condenar el golpe y sus consecuentes asesinatos y violencia, a fin de disuadir a otras personas egoístas y sin escrúpulos del continente que podrían verse tentadas a embarcarse en una aventura criminal similar.

El debate constituye también un reconocimiento y consideración por la comunidad internacional de la gravedad de la situación en Burundi. Pocos golpes de Estado, si alguno, en Africa han sido recibidos con el rechazo y condena casi universales ante el derrocamiento violento, el 21 de octubre, del Gobierno de Burundi elegido democráticamente. Este acto de solidaridad internacional con el

pueblo de Burundi es muy tranquilizador, mientras el pueblo de Burundi lucha por alejar a su país del abismo del conflicto étnico devastador que ahora amenaza con asolar al país.

Al igual que en América Latina, el continente africano ha sido notorio por su aceptación o aquiescencia de los derrocamientos violentos de Gobiernos elegidos democráticamente en el continente. Ya casi hemos perdido la cuenta del número de golpes de Estado que se han producido en el continente desde el comienzo del decenio de 1960, cuando la mayoría de los países de Africa obtuvo su independencia. Hasta ahora pocos países africanos podían atreverse a condenar esos asaltos a la voluntad del pueblo africano. La mayoría parecía contentarse más con preservar un principio que todos amamos, el de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, que en respetar la voluntad del pueblo.

La condena casi universal del golpe en Burundi por prácticamente todos los países africanos es un reconocimiento saludable por parte de Africa de que el apoyo y el respeto de la voluntad del pueblo africano y la defensa vigorosa del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados no son irreconciliables.

Debe encomiarse a la Organización de la Unidad Africana por tomar la iniciativa. Su órgano central del mecanismo para la prevención, gestión y resolución de los conflictos no perdió tiempo en condenar rápidamente el golpe, pidiendo a los responsables que pusieran fin a su acción ilegal, respetaran la vida, restauraran al Gobierno elegido democráticamente y volvieran a sus cuarteles.

Aquí en las Naciones Unidas, toda Africa — ya sea a nivel del Grupo Africano, a nivel de los vecinos de la sub-región a que pertenece Burundi o a nivel de los representantes de Africa en el Consejo de Seguridad — actuó en forma concertada para asegurar que la comunidad internacional condenara el aborrecible crimen cometido contra el Gobierno y el pueblo de Burundi por quienes ahora han resultado ser un grupo de egoístas hambrientos de poder que estaban dispuestos a matar a sangre fría al Presidente y a otros dirigentes nacionales con el fin de detener el proceso democrático. La repugnancia inaudita con que Africa reaccionó ante ese crimen ayudó a forjar un consenso que permitió que el Consejo de Seguridad actuara rápidamente y emitiera una declaración por intermedio de su Presidente en la que se reafirma la condenación africana respecto de ese crimen.

El debate que celebra hoy la Asamblea General permite que la comunidad internacional continúe la acción del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe llevar adelante la condenación que emitió el Consejo de Seguridad mediante la aplicación de medidas concretas que

colaboren con los esfuerzos encaminados a hacer que la situación retorne a la normalidad y a proporcionar asistencia de emergencia a la población desplazada internamente y a aquellos que, ante la campaña descontrolada de violencia y asesinatos, se han visto obligados a buscar refugio en países vecinos.

Se requieren medidas urgentes en dos esferas importantes, la primera de las cuales es la de la seguridad. Si bien el golpe ha fracasado merced al rechazo universal, a la condenación absoluta y a la heroica resistencia de la población, la violencia que desató sigue azotando al país. Existen relatos perturbadores que dan cuenta de una violencia descontrolada en diversas partes del país, en particular en las regiones rurales, que ha dado como resultado la matanza de muchas personas, incluidos civiles inocentes. A menos que se ponga coto a la violencia en forma inmediata, existe un peligro real de que estalle una guerra civil total entre los dos grupos étnicos principales que constituyen la gran mayoría de la población de Burundi.

Existe también la urgente necesidad de crear una atmósfera de seguridad en el país, y en especial en la capital, Bujumbura, con el fin de permitir que los restantes miembros del Gobierno legítimo reafirmen su autoridad sobre todo el país. Sólo una fuerza neutral externa podrá inspirar el tipo de seguridad y confianza necesarias para que la paz y la normalidad retornen al país.

En la Conferencia en la cumbre regional que celebraron recientemente en Kigali, Rwanda, los dirigentes de Rwanda, la República Unida de Tanzania y el Zaire y la Organización de la Unidad Africana (OUA) pidieron que se creara una fuerza internacional de estabilización y de restablecimiento de la confianza y solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la OUA, creara dicha fuerza. Los dirigentes indicaron que sus países están dispuestos a participar en una fuerza de esa índole. Mi delegación insta a las Naciones Unidas a que haga suya esa propuesta y promete su pleno apoyo a cualquier esfuerzo encaminado a llevarla adelante en los foros adecuados de la Organización.

El golpe y el conflicto resultante ya han llevado al asesinato de muchas personas, al desplazamiento de muchas más y a que una gran cantidad de refugiados atraviesen las fronteras con rumbo a los países vecinos. Por consiguiente, la segunda esfera de atención, que es la más urgente, es la movilización de la asistencia de socorro de emergencia y el apoyo para los que han sido desplazados internamente y para la población refugiada.

Como señalé al comienzo de mi declaración, aun si quisiera permanecer al margen del conflicto en Burundi la República Unida de Tanzania no podría permitirse el lujo de

hacerlo. Los lazos históricos, culturales y geográficos que vinculan a ambos países, por no mencionar los imperativos de la cooperación de buena vecindad, hacen que nos resulte imposible permanecer ajenos a los acontecimientos que han tenido lugar en Burundi. Cada conflicto producido en Burundi ha llevado a que un gran número de refugiados procedentes de ese país buscaran asilo en Tanzania. Ello ocurrió durante los conflictos de 1965, 1969, 1972, 1988 y 1991. La amplia mayoría de los refugiados procedentes de Burundi que buscan asilo en los países vecinos — cuyo número, según las estimaciones, es de entre 180.000 y 240.000 — se encuentra en Tanzania. El conflicto actual ya ha obligado a casi 300.000 personas de Burundi a buscar asilo en Tanzania, y la cantidad aumenta día a día. Como siempre, el pueblo de Tanzania que habita en la zona que limita con Burundi ha respondido magníficamente ante la emergencia. Por ejemplo, una aldea que habitualmente cuenta con una población de 4.000 personas tiene ahora una población de más de 20.000. Es evidente que necesita apoyo y asistencia externos. El Gobierno de Tanzania quisiera agradecer a la comunidad donante, y en especial a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR). Estamos seguros de que, al continuar movilizándolo más asistencia para la situación de emergencia que impera en Burundi, seguirá recordando las necesidades del pueblo de Burundi que vive en el exilio fuera de su país.

No podemos encontrar un lenguaje suficientemente fuerte para condenar el intento equivocado de echar atrás los logros democráticos que el pueblo de Burundi hizo suyos en las elecciones celebradas en junio. Todos tenemos el deber de condenar el cobarde asesinato del Presidente y otros dirigentes y de apoyar el derecho del Gobierno a llevar ante la justicia a los responsables de estos actos despreciables. Se debe restablecer de inmediato el Gobierno legítimo y el ejército debe retornar a los cuarteles.

Lo que ocurrió en Burundi el 21 de octubre constituye una gran tragedia para el país y un gran revés para la causa de la democracia y la reconciliación en Burundi, en Africa y, en verdad, en el mundo. El proyecto de resolución que estamos por aprobar, y que mi delegación apoya plenamente, enviará un mensaje claro y expreso a quienes han perpetrado el crimen en el sentido de que se han puesto en contra de toda la comunidad internacional.

*Sr. MUMBENGEGWI (Zimbabwe) (interpretación del inglés):* Señor Presidente: Ante todo, permítame que le dé las gracias por haber brindado la oportunidad el viernes pasado, 29 de octubre, a la Asamblea General de rendir homenaje al extinto Presidente de Burundi, Melchior Ndadaye.

Han transcurrido casi dos semanas desde que recibimos las noticias de los trágicos acontecimientos que tuvieron



lugar en Burundi el 21 de octubre de 1993. Desde ese momento, nuestra condenación del intento de golpe en ese país ha sido unánime. Nos gratifica el hecho de que los organismos de socorro hayan respondido con rapidez a las necesidades humanitarias inmediatas del pueblo de Burundi.

La preocupación de la comunidad internacional respecto de los acontecimientos producidos en Burundi se refleja claramente en el hecho de que el Secretario General de las Naciones Unidas haya despachado un enviado especial a ese país y en los esfuerzos del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) por celebrar consultas con los Jefes de Estado de los países vecinos respecto de los acontecimientos producidos allí. Abrigamos la esperanza de que los esfuerzos combinados de la OUA y de las Naciones Unidas permitan poner en práctica un mecanismo viable para el pronto restablecimiento de la autoridad del Gobierno legítimo en Burundi. Con ese propósito, Zimbabwe apoya plenamente la decisión de la Conferencia en la cumbre regional celebrada en Kigali el 28 de octubre de 1993 en el sentido de que las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con la Organización de la Unidad Africana, deberían crear una fuerza internacional de estabilización y de restablecimiento de la confianza, de conformidad con lo que ha requerido el Gobierno legítimo de Burundi.

La intolerable realidad actual es que el proceso democrático en Burundi sigue interrumpido de forma injustificada. No se puede permitir que esa situación continúe. Debe hacerse todo lo posible para poner fin a las pérdidas de vidas humanas, el desplazamiento de la población dentro del país y el flujo constante de refugiados a los países vecinos.

Por tanto, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos e iniciativas tendientes a lograr nada menos que el restablecimiento inmediato de la democracia y el gobierno constitucional en Burundi así como el retorno, de forma inmediata e incondicional, de los militares a sus cuarteles.

El proyecto de resolución que la Asamblea General tiene ante sí es un buen trampolín para la comunidad internacional en sus esfuerzos destinados a apoyar al pueblo de Burundi y al proceso democrático en ese país. Por ello, merece nuestro pleno apoyo.

**Sr. JESUS** (Cabo Verde) (*interpretación del inglés*): El pueblo de Burundi optó claramente en las votaciones recientes por dar el poder al primer gobierno democrático de la historia de ese país. Sus esperanzas de vivir en un país libre y democrático se vieron frustradas por el golpe de Estado militar, con desprecio total de su libre voluntad.

Los acontecimientos recientes de Burundi que llevaron al asesinato del Presidente Ndadaye y otros miembros del Gobierno de ese país, provocaron la condena y la indignación de todo el mundo. También el Consejo de Seguridad, a petición de sus miembros africanos, tomó medidas inmediatamente y condenó el golpe.

Los actos violentos contra la democracia recién establecida en Burundi son una amenaza para todos nosotros en momentos en que existe un reconocimiento mundial de la necesidad de respetar la libre voluntad de los pueblos para determinar su destino y decidir su forma de Gobierno. Esperamos que el episodio de Burundi constituya un incidente aislado en el proceso de democratización de África y que sea el último aliento de una era en la cual los golpes de Estado parecían ser el procedimiento habitual para llegar al poder en nuestro continente.

Sin embargo, África, al igual que el resto del mundo, ha cambiado y la respuesta rápida e inequívoca de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de sus miembros contra el golpe de Estado en Burundi es una prueba clara de este cambio fundamental de actitud.

Dado que es también una democracia reciente, Cabo Verde condenó el golpe de Estado contra una democracia recién nacida en ese país hermano y se sumó a otros miembros del Consejo de Seguridad para pedir la reinstauración inmediata del Gobierno democráticamente elegido.

También condenamos la violencia utilizada por los conjurados para obtener sus objetivos. Creemos, al igual que el Consejo, que los causantes de la muerte de los miembros del Gobierno deben ser llevados ante la justicia.

El vacío de poder creado por el golpe es un semillero para un aumento de la violencia, que amenaza extenderse a todo el país. Por tanto, es indispensable crear las condiciones necesarias para que los miembros restantes del Gobierno elegido de Burundi se hagan cargo de inmediato del país. En este sentido, consideramos imprescindible la asistencia concreta y rápida de la OUA y de las Naciones Unidas.

Expresamos nuestro pésame al pueblo de Burundi y a las familias del Presidente Ndadaye y de todos los que murieron por la democracia en Burundi.

**Sr. ELARABY** (Egipto) (*interpretación del árabe*): La delegación de Egipto se siente muy apesadumbrada por los deplorables acontecimientos ocurridos en Burundi. El Gobierno egipcio ha seguido atentamente y al más alto nivel los lamentables hechos en ese país. El Presidente Mubarak, en su capacidad de actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), expresó gran preocupación por las consecuencias de esos acontecimientos y por la amenaza

que suponen para la seguridad del pueblo de Burundi y el proceso democrático en ese país, lo que complica aún más los problemas de Africa.

El Ministro de Asuntos Exteriores de Egipto emitió una declaración oficial el 22 de octubre condenando el golpe de Estado que se cobró la vida de muchos ciudadanos y de altos funcionarios en Burundi. Se estableció inmediatamente contacto con el Presidente del Consejo de Seguridad, siguiendo instrucciones del Presidente de la OUA, para transmitirle la profunda preocupación de Egipto y de toda Africa y pedir al Consejo que celebrara las oportunas consultas a fin de controlar la situación y hacer frente a sus consecuencias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El objetivo es preservar la integridad de dicho Estado, garantizar la seguridad de su pueblo y apoyar los principios democráticos.

Como es sabido, el Consejo de Seguridad hizo pública una declaración por medio de su Presidente en la que se condenaba el golpe al proceso democrático en Burundi y se hacía un llamamiento a los golpistas para que depusieran las armas y volvieran a sus cuarteles.

A nivel africano, el mecanismo central de la OUA para la prevención, gestión y solución de conflictos emitió una declaración en la que consideraba el sangriento golpe de Estado como un retroceso no sólo para Burundi sino para todo el continente africano.

El Grupo de Estados de Africa en Nueva York también emitió una declaración condenando el cobarde asesinato del Presidente Ndadaye y de otros funcionarios que le acompañaban, considerándolo una amenaza grave. El Presidente de Rwanda también convocó una cumbre regional en Kigali, en la que participaron varios funcionarios africanos, entre ellos un enviado de alto nivel de Egipto en representación del actual Presidente de la OUA.

La minicumbre de Kigali estudió la situación y se intercambiaron opiniones para encontrar la manera de ayudar al pueblo de Burundi en sus esfuerzos para restablecer la paz y la seguridad y garantizar la vuelta al poder del Gobierno legítimo de Burundi que había sido elegido democráticamente en junio pasado.

En Africa estamos profundamente preocupados por esos acontecimientos. Burundi es uno de los países que avanzaba de forma rápida y ejemplar hacia una atmósfera democrática. Es verdaderamente lamentable que esos progresos hayan sufrido un retroceso debido al golpe de Estado, que cobró las vidas del Presidente y del Vicepresidente, creando así un vacío en la cúpula dirigente.

El golpe de Estado es también un semillero para la rebelión y los enfrentamientos étnicos que, como es sabido, son augurio de consecuencias más graves no sólo para Burundi sino que pueden extenderse más allá de sus fronteras al producir desplazamientos masivos de refugiados que pueden afectar a toda la región.

Después de haber condenado el intento de golpe de Estado, la comunidad internacional debe actuar pronto, a través de la Asamblea General, y tomar medidas inmediatas para hacer frente a la situación deplorable que impera en Burundi. La Asamblea General debe aprobar el proyecto de resolución presentado por el Presidente del Grupo de Estados de Africa y, de ese modo, declarar su solidaridad con el pueblo de Burundi, subrayar la necesidad de respetar las instituciones democráticas y proporcionar asistencia humanitaria de emergencia a la población de ese país.

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* De conformidad con las disposiciones de la resolución 2011 (XX) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1965, voy a dar la palabra al Observador de la Organización de la Unidad Africana.

*Sr. SY (Organización de la Unidad Africana) (interpretación del francés):* Los trágicos acontecimientos que enlutaron a Burundi el 21 de octubre de 1993 constituyen, por más de un motivo, un tema de gran preocupación para la Organización de la Unidad Africana (OUA). Un Jefe de Estado democráticamente elegido hacía apenas cinco meses y que, por lo demás, encarnaba las esperanzas de reconciliación, comprensión y progreso de todo un pueblo, fue brutalmente asesinado por los golpistas, cegados por su odio a la democracia.

Las instituciones democráticas, de las cuales se dotó libremente un pueblo, se vieron paralizadas por un grupo de militares que creyeron poder detener el proceso democrático procediendo a la eliminación física de los representantes del pueblo.

Por último, los actos de violencia de los golpistas exacerbaban la intolerancia étnica y el sectarismo y provocan represalias y otras violaciones masivas de los derechos humanos, destruyendo así la trama social con desgarrones fatales. Estos hechos son graves, muy graves. Por este motivo, el órgano central del mecanismo de la Organización de la Unidad Africana para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos expresó, el 22 de octubre de 1993 su gran preocupación por la situación alarmante creada por el golpe de Estado militar contra un Presidente democráticamente elegido, y subrayó con firmeza que se trataba de un retroceso para Burundi y de un grave atentado contra la

causa de la democracia, no solamente en ese país sino también en toda África. El órgano central condenó este acto que es más inaceptable aún debido a que hace apenas cuatro meses los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, reunidos en El Cairo con ocasión de la celebración del trigésimo aniversario de la OUA, declararon:

“... nos comprometemos a promover los derechos y libertades de nuestros pueblos y a fomentar los valores, las instituciones y los ideales democráticos de nuestros Estados, teniendo en cuenta nuestra diversidad cultural, social, lingüística y religiosa ...” (*A/48/322, anexo II, párr. 12*)

Las acciones del Presidente Ndadaye no eran otra cosa que una traducción en hechos de esta profesión de fe. El golpe de Estado del 21 de octubre de 1993 es, pues, un desafío grave a la nueva África que la OUA y los Estados africanos quieren edificar. Esta actitud no refleja solamente la reprobación suscitada por el asesinato, como medio de acceder al poder, sino también y sobre todo la convicción de que la democracia es un auténtico valor africano que hay que alimentar y proteger si no se quiere dar la espalda al progreso.

Al respecto, los países africanos se sienten reconfortados al constatar que sus sentimientos y puntos de vista son compartidos en gran medida por la comunidad internacional. Es por eso que el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente los actos de violencia cometidos por los perpetradores del golpe militar y lamentó profundamente las pérdidas de vidas humanas que éste ha ocasionado. El Consejo también exigió que los perpetradores del golpe militar pusieran fin a todos los actos de violencia, dejaran en libertad a todos los prisioneros, volvieran a sus cuarteles y dieran término inmediatamente a sus actos ilegales, con miras al restablecimiento inmediato de la democracia y la constitucionalidad en Burundi.

Hace sólo una semana el Presidente del Consejo de Seguridad leyó la declaración, uno de cuyos párrafos acabamos de citar, pero la situación sobre el terreno apenas si ha mejorado. Es cierto que el golpe de Estado ha fracasado pero los miembros del Gobierno legítimo del país no están todavía en condiciones de asegurar el funcionamiento normal de las instituciones públicas.

Al respecto, la atmósfera de inseguridad constituye un gran obstáculo, y Burundi se encuentra en la situación peligrosa de un país cuyo Gobierno está paralizado. Esta situación no puede perdurar, si no queremos que el clima de inseguridad y de violencia se extienda. Tenemos más razones para temer esta eventualidad ya que nos llegan informaciones sobre actos de intimidación y ejecuciones

sumarias que se realizan en el campo, cuyos autores son con frecuencia militares.

Tales hechos han dado lugar a un flujo masivo de refugiados — se habla de 600.000 personas — hacia los países vecinos. Tanto estos refugiados como las poblaciones que los acogen necesitan asistencia de emergencia de la comunidad internacional. A menos que se elimine la amenaza que constituyen las bandas de soldados rebeldes se corre el riesgo de que su número aumente. Por esta razón, en la reunión cumbre de los tres países vecinos, celebrada en Kigali, el 28 de octubre de 1993, se recalcó la urgente necesidad de poner en vigor una fuerza de estabilización, con el mandato de instaurar la confianza y restablecer la seguridad en el país.

Esta fuerza de estabilización, que estaría compuesta por fuerzas provenientes de los países africanos vecinos, necesita de todas maneras el apoyo de la comunidad internacional y, en especial, de las Naciones Unidas, para que pueda enviarse rápidamente a Burundi.

La Organización de la Unidad Africana (OUA), que apoya el envío de esta fuerza, espera que el Consejo de Seguridad aborde rápidamente la cuestión a fin de identificar las modalidades del apoyo concreto de las Naciones Unidas a esta fuerza. Esta decisión es tanto más urgente porque hay que poner fin lo más pronto posible a las masacres de civiles inocentes. Cualquier temporización podría tener consecuencias incalculables para la paz y la seguridad de una región que acaba de salir de otro doloroso conflicto fratricida.

Por su parte, el Sr. Salim A. Salim, Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, viajó a Burundi la semana pasada para ayudar a promover el retorno al orden constitucional. Además, hace dos días envió una delegación de alto nivel a Burundi, dirigida por su Enviado Especial para ese país. Esta misión tendrá la tarea de promover las conversaciones iniciadas por el Sr. Salim con miras a encontrar una solución rápida y duradera para la crisis de Burundi.

El fracaso del golpe de Estado en Burundi ha demostrado que las raíces de la democracia han penetrado profundamente en el suelo africano. En su gran mayoría, el pueblo burundiano se opone a los actos criminales perpetrados por los amotinados sectarios. Este acto valiente, que nos llena de optimismo en cuanto al futuro del movimiento democrático de ese país, debe ser apoyado vigorosamente por la comunidad internacional si no queremos que las antiguas llagas se reabran, que la unidad nacional, lograda con tanto trabajo, se deshaga, y que se socaven las bases de la democracia. Las medidas que tomemos en los próximos días serán decisivas no sólo para

el futuro de Burundi sino también para el futuro de la democracia. Debemos demostrar que ya no se puede dar un paso atrás, que la era de los golpes de Estado ya pasó, y que el asesinato político es intolerable.

Por último, debemos demostrar que las otras democracias son capaces de una acción solidaria para recurrir en ayuda de una democracia amenazada o gravemente atacada.

Demostremos que estimamos la suerte de la democracia en América Latina, Europa Oriental o África, y que estamos dispuestos a dar prueba de la misma solicitud. Es ahora o nunca. Les agradezco su atención.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El representante de Argelia ha pedido la palabra para formular una declaración con respecto al proyecto de resolución A/48/L.16. Tiene la palabra.

**Sr. LAMAMRA** (Argelia) (*interpretación del francés*): Deseo hacer tres comentarios breves. En primer lugar, en nombre del Grupo de Estados de África, quiero agradecer a todas las delegaciones que han participado en este debate y a las que han de demostrar que comparten los mismos sentimientos y la misma posición al sumarse a la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/48/L.16, presentado a la Asamblea General.

En segundo lugar, quiero dejar constancia en actas de que el patrocinio de Argelia del proyecto de resolución presentado por Burundi es en nombre de todas las delegaciones del Grupo de Estados de África ante las Naciones Unidas.

En tercer lugar, quiero, con el consentimiento de la delegación de Burundi, y luego de celebrar consultas, proponer una pequeña enmienda oral al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Ello no afectará en modo alguno el objetivo del texto. Propongo que se añadan, al final del párrafo, las siguientes palabras:

“con graves repercusiones regionales importantes,”

El párrafo diría entonces:

“Gravemente perturbada por las consecuencias dramáticas del golpe de Estado que sume a Burundi en la violencia, causando muerte y desplazamientos masivos de la población, con graves repercusiones regionales,”

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.16.

Doy la palabra al representante de Túnez para que explique su posición.

Me permito recordar a los representantes que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán hacerlas desde sus asientos.

**Sr. ABDELLAH** (Túnez) (*interpretación del francés*): Los acontecimientos que han ensangrentado a Burundi, y que llevaron al derrocamiento del Presidente democráticamente elegido de ese país, han despertado gran preocupación en mi país y en toda la comunidad internacional. Túnez, como miembro de la Organización de la Unidad Africana (OUA), reaccionó de inmediato ante ese acto criminal. Publicamos un comunicado manifestando nuestra preocupación y condenando la rebelión, que es perjudicial para la marcha de Burundi hacia la estabilidad y el desarrollo.

Túnez se siente comprometido con los principios de la democracia y respeta la voluntad de los pueblos de ordenar sus propios asuntos a través de instituciones democráticas. Túnez ha denunciado con vigor la rebelión, que socava el proceso democrático en ese país hermano africano, proceso que había sido consagrado por elecciones presidenciales libres y limpias en junio pasado, que fueron supervisadas por observadores extranjeros bajo los auspicios de la OUA.

Después de su elección, el difunto Presidente desarrolló esfuerzos, con fe y decisión, por establecer en Burundi un acuerdo nacional que, superando las diferencias tribales, facilitara la acción en favor de los altos intereses del país. Túnez considera que toda la comunidad internacional debe manifestar su solidaridad con este país hermano enviando ayuda humanitaria de emergencia a la población que sufre.

Túnez apoya el proyecto de resolución, con la enmienda propuesta por el Embajador de Argelia como Presidente del Grupo de Estados de África. Hacemos un llamamiento a todas las delegaciones a que manifiesten su buena voluntad con miras a garantizar el restablecimiento de la legitimidad constitucional.

**El PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): Antes de que la Asamblea tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/48/L.16, quiero anunciar que Haití se ha convertido en patrocinador del proyecto de resolución.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, por consenso?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/48/L.16, en su forma oralmente enmendada (resolución 48/17).*

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Doy la palabra al representante de México para que explique su posición.

Me permito recordar a los representantes que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán hacerlas desde sus asientos.

*Sr. TELLO (México):* Mi delegación acompañó a la Asamblea en el consenso sobre este asunto, por considerar que lo que pasó en Burundi es a todas luces condenable. Sin

embargo, tenemos dudas sobre la competencia de la Asamblea General para hacer un pronunciamiento como el que figura en la resolución. México mantiene que corresponde únicamente al pueblo de Burundi reencontrar el camino de la institucionalidad y la democracia.

*El PRESIDENTE (interpretación del inglés):* Hemos concluido así la etapa actual de nuestra consideración del tema 170 del programa.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

---